Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca

Montevideo, 21 JUL 2014

VISTO: la solicitud planteada por la Sra. Nubia Etelvina GULARTE, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO:

I) la peticionante expresa, tal como acredita en la documentación que adjunta, que le ha sido transferida la propiedad de la embarcación artesanal "QUECA";

II) en razón de dicho cambio, solicita se le transfiera la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal Nº 5530 correspondiente a dicha embarcación, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso segundo del Art. 10º del decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997, y se registre por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, previo los trámites pertinentes, el cambio de titularidad respectivo;

CONSIDERANDO:

I) no existen impedimentos de orden jurídico que obsten a lo peticionado en obrados;

II) conveniente, por tanto, autorizar la transferencia de titularidad del Permiso de Pesca solicitada por la Sra. Nubia Etelvina GULARTE GUTIÉRREZ;

ATENTO: a lo preceptuado por la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969; decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y el inciso segundo del Art. 10º del decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Transfiérese a la Sra. Nubia Etelvina GULARTE GUTIÉRREZ, Cédula de Identidad Nº 871.883-1, la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal Nº 5530, correspondiente a la embarcación denominada "QUECA", registrado a nombre del Sr. Marcelo PARODI.

2º) Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República